



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°099-2022-MDP/GM

Pichari, 26 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°5285 de fecha 20 de abril del 2022, a través del cual el señor Cristhian Tello Antonio, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N°083-2022-MDP/GM de fecha 13 de abril del 2022, mediante el cual se declara improcedente el cambio de Residente de Obra, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 208 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que “El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación”;

Que, es finalidad fundamental de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°083-2022-MDP/GM de fecha 13 de abril del 2022, resuelve Declarar Improcedente, el cambio de Residente de Obra del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Expediente Administrativo N°5285 de fecha 20 de abril del 2022, a través del cual el señor Cristhian Tello Antonio – Representante Común del Consorcio AGUA QUISTO CENTRAL, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N°083-2022-MDP/GM de fecha 13 de abril del 2022, mediante el cual se declara improcedente el cambio de Residente de Obra, el recurrente sustenta su recurso de reconsideración bajo el siguiente argumento: plantea el cambio de residente de obra a razón de renuncias irrevocables por razones de fuerza mayor y con la finalidad de continuar con el normal ejecución de obra;

Que, mediante INFORME N°0696-2022-MDP/GM-OSLP/YALV de fecha 22 de abril del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, opinión sobre reconsideración del cambio de Residente de Obra, luego haber revisado y evaluado el expediente administrativo en trámite, ha constatado que cumple con los requisitos para el cambio de Residente de Obra, a su vez manifiesta que el personal clave cuenta con la experiencia mínima requerida de veinticuatro (24) meses, tal y como exige las bases integradas del contrato;

Que, mediante INFORME N°421-2022-MDP/ULP-NQC de fecha 22 de abril del 2022, el CPC Nilo Quispe Ccaicuri – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, remite a la Gerencia Municipal sobre el recurso de reconsideración del cambio de Residente de Obra, mediante el cual manifiesta que luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Consorcio AGUA QUISTO CENTRAL, para fines de cambio del personal clave (Residente de Obra), del proyecto en mención, recomienda declarar procedente la reconsideración de cambio de residente de obra;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°0279-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 22 de abril del 2022, el Abog. Erick Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal sobre el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



recurso de reconsideración del cambio de Residente de Obra, mediante el cual opina determinando declarar procedente el recurso de reconsideración del cambio de Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Cristhian Tello Antonio - Representante Común del Consorcio AGUA QUISTO CENTRAL, contra la Resolución Gerencial N°083-2022-MDP/GM de fecha 13 de abril del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el cambio de Residente de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y Patrimonio, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Consorcio AGUA QUISTO CENTRAL, Supervisor de Obra, despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

